PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENACSA

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 2906

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA "ING. CARLOS E. SAMUDIO", PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A, AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 23 de octubre del 2012.-

VISTO:

El memorándum U.T.A Nº 129/2012, presentado por la Unidad Técnico Administrativa de la Dirección General de Laboratorio del SENACSA, en la cual remite los términos de referencia para el respectivo llamado.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 999/2012 de fecha 23 de octubre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual recomienda previo análisis de las documentaciones, la adjudicación a la firma Consultora "ING. CARLOS E. SAMUDIO", para la Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A, e imputar el costo al Rubro 21.3.260.10.1-Dpto.99 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas Consultoras: "ING. AGR. FREDDY JAVIER MARTINEZ ALFARO.", "ING. AGR. CILDE ASUNCION SALINAS RAMIREZ.", "ING. AGR. JAVIER MARTINEZ LEIVA.", "LIC. AMBIENTAL JORGE DANIEL QUINTANA LOPEZ." y "CARLOS ALBERTO YEGROS PEREIRA.".-

El Acta labrada en fecha 24 de setiembre del 2012, en el local del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobres - ofertas para la Contratación Directa Nº 12/2012 "Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Laboratorio de Bioseguridad – NSB2A", habiéndose presentado en la oportunidad 03 (tres) firmas Consultoras siendo ellas las siguientes: "ING. AGR. MSC. FREDDY JAVIER MARTINEZ ALFARO.", "ING. AGR. CLYDE ASUNCION SALINAS RAMIREZ" E "ING. CARLOS SAMUDIO", quedando las mismas habilitadas.-

RESOLUCION Nº 2906

Que, el Comité de Evaluación, procedió a un pormenorizado análisis de las ofertas y documentaciones correspondientes; resultando cuanto sigue:

1. ING. CIVIL CARLOS SAMUDIO., En la Evaluación Técnica, atendiendo los puntos del Pliego de Bases y Condiciones de un total de 100 puntos, obtuvo 82.5 puntos.-
2. ING. AGR. MSC. FREDDY MARTINEZ., En la Evaluación Técnica, atendiendo los puntos del Pliego de Bases y Condiciones de un total de 100 puntos, obtuvo 67 puntos.-
3. ING. AGR. CLYDE SALINAS., no ha podido ser notificada debido a que la dirección dada no pudo ser localizada y el numero telefónico de la misma automáticamente pasaba al buzón de voz, por lo que se ha labrado un acta en el lugar dejando así constancia de lo mencionado razón por la cual su oferta técnica ha sido descalificada.-

Que, conforme a lo precedente la firma oferente ING. CARLOS E. SAMUDIO ha obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de la Evaluación Técnica.

Que, en fecha 22 de octubre se procedió a la Apertura de la Oferta Económica de la oferta con mayor puntaje, según Acta de Apertura de Sobre Oferta de lo cual se desprende cuanto sigue:

a) ING. CARLOS SAMUDIO., Oferto para el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" la suma total de G. 72.000.000 (setenta y dos millones de guaraníes). Posteriormente se ha llegado aun acuerdo económico y de términos del contrato conforme al Art. 95 de la Ley 2051/03; teniendo en cuenta que la oferta económica a sobrepasado la disponibilidad presupuestaria, ajustando la oferta a nuestra disponibilidad de G.70.000.000 (setenta millones de guaraníes).-

Que, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 y en concordancia con el Art. 95 del Decreto reglamentario de la mencionada Ley, recomienda adjudicar el "Estudio de Impacto Ambiental para la Construcción de Laboratorio de Bioseguridad NSB2A" solicitado por esta Contratación Directa a la Firma Consultora ING. CARLOS. SAMUDIO, por la suma total de G. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes).-

RESOLUCION Nº 2906

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 9.179 del del 27 de junio de 2012, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)..."

La Resolución Nº 2829 de fecha 18 de octubre de 2012 POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO AL DR. MIGUEL ÁNGEL AYALA MEAURIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto, en mérito a las consideraciones que anteceden,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma consultora **"ING. CARLOS E. SAMUDIO",** para la elaboración de "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A", por la suma total de G. 70.000.000 (setenta millones de guaraníes), IVA incluido.-

2° Imputar dicho pago al Rubro 2.1.3.260.10.1-Dpto. 99 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2012.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

DR. MIGUEL A. AYALA MEAURIO
Presidente (a.i)